



PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Febrero de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Antonio Rodríguez Ceballos

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a cuatro de febrero de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Sra. Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Fuster Flores, Valiente López, y las Sras. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo. Se excusa, el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- LEY 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura. (BOE, núm. 9, Martes 11 de enero de 2011).
- ORDEN EHA/2011, de 13 de enero, por la que se modifica el plazo de solicitud para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales de 22 de mayo de 2011. (BOE, núm. 12, viernes 14 de enero de 2011)
- ORDEN de 30 diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE, núm. 10, lunes 17 de enero de 2011).
- ORDEN de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2011. (DOE, núm 7, Miércoles 12 de enero de 2011).
- ORDEN de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la financiación de la prestación básica del servicio social de ayuda a domicilio, para el año 2011. (DOE, núm. 17, Miércoles 26 de enero de 2011).
- ORDEN de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2011. (DOE, núm. 17, Miércoles 26 de enero de 2011).
- Convocatoria de subvenciones a conservatorios municipales de música. (BOP, Anuncio núm. 514, Boletín núm. 18, jueves 27 de enero de 2011).
- LEY ORGÁNICA 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE extraordinario núm. 1, sábado 29 de enero de 2011).



- LEY 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura. (DOE núm. 22, miércoles 2 de febrero de 2011.).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APROBACIÓN DE LOS ACTOS OFICIALES DEL CARNAVAL 2011.

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Festejos Sr. Valiente López, para la aprobación de los actos oficiales del Carnaval 2011, que tendrán lugar durante los días 4 al 8 de marzo del presente año, así como la celebración del Mercado Romano de Artesanía y Gastronomía, en los alrededores de la Plaza de España, Santa María y Santa Clara, en las fechas señaladas.

Teniendo en cuenta que los premios para los diversos concursos y desfiles ascienden a la cantidad de 19.550 euros, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar los actos oficiales del Carnaval 2011, en las fechas indicadas

Segundo.- Aprobar los gastos para los premios de los concursos y desfiles mencionados anteriormente, por importe de 29.550 euros.

Tercero.- Permitir la instalación de los puestos en las plazas y calles indicadas para el Mercado Romano durante los días indicados anteriormente.

B).- EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DE LA PARCELA 21 DEL PERI LA CORCHERA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de que en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación aparece registrada la denominada “Parcela 21 del PERI La Corchera”, con naturaleza de bien de servicio público ya que el Plan General de Ordenación Urbana la destina en su totalidad a dotaciones públicas diversas.

Dicha parcela procede de una cesión urbanística obligatoria y se incluyó en el Proyecto de Compensación aprobado por la Corporación municipal para los terrenos situados en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ANTIGUA CORCHERA Y ADYACENTES. Sin embargo, por cuestiones relacionadas con los derechos hereditarios de los antiguos propietarios de los terrenos, esta parcela no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad como finca nueva e independiente.

Visto en informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal el inicio de las acciones legales necesarias tendente a la inscripción de la citada parcela.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico.

C).- CORRECCIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, RELATIVO AL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA EN MATERIA DE PERSONAL 328/2010, INTERPUESTO POR D. MANUEL GIL ÁLVAREZ DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 418/2009, INTERPUESTO POR D. JUAN RAMÓN MOYA VASCO.

Dada cuenta del error advertido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo al contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Mérida, en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia en materia de Personal 328/2010, interpuesto por D. Manuel Gil Álvarez, dimanante del procedimiento abreviado 418/2009, interpuesto por D. Juan Ramón Moya Vasco sobre la solicitud de abono del complemento de productividad reconocido en un decreto del año 1997.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Estimar la solicitud efectuada por D. MANUEL GIL ÁLVAREZ sobre extensión de efectos a su favor de la sentencia firme dictada el 8 de abril de 2010 en el procedimiento abreviado 418/2009.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, del mencionada auto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Delegación de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del Auto a la Delegación de Recursos Humanos, así como al Servicio de Intervención.

D).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN EL RECURSO Nº 328/2010, INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER VALHONDO RIVERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación número 328/2010, interpuesto por D. Francisco Javier Valhondo Rivero contra el Auto de fecha 17 de junio de 2010 que desestima el recurso de súplica planteado frente a otro auto de, 27 de abril de 2010, que declara ejecutada la Sentencia del Procedimiento Abreviado 420/08.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLAMOS: En atención a lo expuesto, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto D. Francisco Javier Valhondo Rivero contra los autos dictados por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Mérida, al que se refieren las actuaciones, y en su virtud los confirmamos en su integridad, imponiendo al apelante las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes y previa deliberación, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

E).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 371/2010, INTERPUESTO POR IGVICE S.A.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en los autos de recurso número 371/2010, interpuesto por IGVICE S.A.L. contra la Resolución de 15/05/10 de la Concejala Delegada de Medio Ambiente por la que se le impone una sanción 6.300 euros.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de IGVICE



S.A.L. contra la Resolución de 15/05/10 de la Concejal Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mérida por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15/03/2010, por la que se impone a la recurrente una sanción de 6.300 euros en el expediente administrativo sancionador 2009/0036/SAN, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 114/2010, INTERPUESTO POR D. PELAYO, DÑA. JOSEFA Y DÑA. MANUELA MORENO SÁNCHEZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en los autos de recurso número 114/2010, interpuesto por D. Pelayo, Dña. Josefa y Dña. Manuela Moreno Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida de 17 de agosto de 2009.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo por carencia sobrevenida de objeto el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Pelayo, Dña. Josefa y Dña. Manuela Moreno Sánchez contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida de 17 de agosto de 2009 y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.



G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 302/2010, INTERPUESTO POR DÑA. PURIFICACIÓN FLORES CALERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 302/2010, interpuesto por Dña. Purificación Flores Calero, contra la desestimación presunta de su reclamación de responsabilidad patrimonial, planteada por la caída que sufrió en la C/ Sagasta y C/ Parejo al pisar una alcantarilla en mal estado.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Purificación Flores Calero contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial recaída en el expediente administrativo nº 49/08 incoado a instancias de la recurrente, se anula la resolución presunta por no ser ajustada a derecho y se condena al Ayuntamiento de Mérida a pagar a la actora la cantidad de 5.877,11 euros más los intereses legales de la indicada cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

H).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN EJECUCIÓN DEFINITIVA 11/2010, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1179/1997, INTERPUESTO POR D. RAMÓN GARCÍA PAJARES Y D. MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS GAGO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en ejecución definitiva 11/2010, dimanante del procedimiento ordinario 1173/1997, interpuesto por D. Ramón García Pajares y D. Miguel Ángel Iglesias Gago, solicitando el abono de las retribuciones dejadas de percibir desde la fecha en la que los demás Policías Locales del proceso selectivo realizado en el año 1997, tomaron posesión de su puesto de trabajo.

El auto en su parte dispositiva, dice:



“LA SALA ACUERDA: 1) No tener por preparado el recurso de casación interpuesto contra el Auto de fecha 20/12/2010, ejecución definitiva número 11/2010, denegando el emplazamiento de las partes y la remisión de los autos al Tribunal Supremo.

Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que contra el presente Auto cabe recurso de queja que se preparará pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la presente resolución.

2) Líbrese oficio al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida con copia de los Autos de 14-10-2010 y 20-12-2010 y de la información facilitada por la Agencia Tributaria, por correo certificado con acuse de recibo, para que proceda en el plazo máximo de un mes a cumplir los ochos pronunciamientos establecidos en el Auto de 14-10-2010.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, del mencionada Auto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Delegación de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del Auto a la Delegación de Recursos Humanos.

D.- AUTO DICTADO POR JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO 158/07, INTERPUESTO POR ARCO IRIS T.T. SUMINISTROS S.L.U.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mérida del procedimiento 158/07, interpuesto por ARCO IRIS T.T. SUMINISTROS S.L.U., sobre liquidación de intereses.



El auto en su parte dispositiva, dice:

“Que estimando la impugnación formulada por el Ayuntamiento de Mérida respecto a la propuesta de liquidación de intereses presentada por la representación de Arco Iris T.T. Suministros S.L.U., se fija en la cantidad de 58.749,67 euros, lo intereses debidos a tenor de la Sentencia dictada en los presentes autos, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en orden a la imposición de costas de este incidente.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, del mencionada Auto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del Auto al Servicio de Intervención, así como al Gabinete Jurídico.

J).- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 574/10 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 98/2009, INTERPUESTO POR LOYRUZ DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE MÉRIDA

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del Auto y el Decreto dictados ambos por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Mérida, de la ejecución de títulos judiciales 574/10 dimanantes del procedimiento ordinario 98/2009, interpuesto por LOYRUZ, en reclamación de intereses.

El Auto en su parte dispositiva, dice:

“Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante, LOYRUZ, S.L., frente al Ayuntamiento de Mérida, parte ejecutada, siendo el importe por el que se despacha ejecución en concepto de principal de 9.879,03 euros y 2.900 euros que se calculan por ahora para



intereses y costas de esta ejecución. El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553. de la L.E.C.”.

Por su parte el Decreto, dice :

“Requerir el pago a la Administración demandada, Ayuntamiento de Mérida, para que, en el plazo de diez días, haga efectivo el abono de la liquidación de intereses de la parte ejecutante que asciende a la cantidad de 9.879,03 euros, notificándole al tiempo el auto despachando ejecución.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de los citados Auto y Decreto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del Auto y el Decreto al Servicio de Intervención con indicación que habrá de hacer efectivo el importe del principal 9.879,03 euros dentro del plazo establecido en el Decreto, sin perjuicio de la liquidación de intereses y costas que se practiquen en su momento por el Juzgado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico.

K).- AUTO DICTADO POR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°2 DE MÉRIDA, DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1896/2009 SEGUIDOS CONTRA D. BALDOMERO AVELLANO VILLASEÑOR.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de Instrucción n° 2 de Mérida, de las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 1896/2009, seguidos contra D. Baldomero Avellano Villaseñor, por un presunto delito de conducción bajo los efectos del alcohol.

El auto en su parte dispositiva, dice:



“Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

L).- DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO MONITORIO 1034/2010, INTERPUESTO POR GRUPO MACAL PROMOCIÓN Y EXCLUSIVAS, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del Decreto dictado por el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Mérida, del procedimiento monitorio 1034/2010, interpuesto por GRUPO MACAL PROMOCIÓN Y EXCLUSIVAS S.L., en reclamación de 3.054 euros.

El Decreto en su parte dispositiva, dice:

“Acuerdo:

- 1.- Declarar terminado el proceso monitorio.
- 2.- Entregar a la parte actora la cantidad consignada.
- 3.- Proceder al archivo de las actuaciones.
- 4.- Llevar la presente resolución a su libro correspondiente dejando certificación literal en autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del Decreto a que se hace referencia.

LL).- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN ALA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a



la Dependencia y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de titularidad municipal.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para la financiación del mantenimiento de 20 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de titularidad municipal, desde el 1 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo el ámbito de cobertura de dichas plazas de carácter autonómico

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento de plazas destinadas a personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de titularidad municipal.

Segundo.- Aceptar la aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia por importe de 91.500 euros, para la anualidad 2011 y la cantidad de 122.000 euros para la anualidad 2012.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

M).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS “NUEVA CIUDAD” Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DE LA SALA DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE MAYORES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL POLÍGONO NUEVA CIUDAD.

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Nueva Ciudad” y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario de la Sala de Actividades del Área de Mayores de la Casa de la Cultura del Polígono Nueva Ciudad.

El objeto del convenio es la cesión en precario con carácter compartido del derecho de uso sobre el espacio habilitado como Sala de Actividades del Área de Mayores del Centro Cultural del Polígono Nueva Ciudad, zona delimitada en los planos que acompañan de forma inseparable al Convenio.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Nueva Ciudad” y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario de la Sala de Actividades del Área de Mayores de la Casa de la Cultura del Polígono Nueva Ciudad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

N).- ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por parte de la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, propuesta para la revisión de las tarifas del Servicio de Taxis de la ciudad de Mérida.

Visto el informe del Servicio de Intervención, así como el informe económico presentado por el representante de la Asociación Radio Taxi de Mérida, D. Felix Ugalde Monterrey, por el que solicita la actualización de las mencionadas tarifas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la tabla que se detalla a continuación referente a la revisión de tarifas del servicio de Taxis para la ciudad de Mérida.

Conceptos	Año 2010	Año 2011	% Incremento
Servicio mínimo	2,91 €	3,14 €	8 %
Bajada de Bandera	1,47 €	1,59 €	8 %
KM recorrido	0,83 €	0,90 €	8 %
Hora de Espera	14,45 €	15,61 €	8 %
Servicio nocturno	1,37 €	1,48 €	8 %
Domingo y Festivos	1,04 €	1,12 €	8 %
Salida de Estaciones	0,38 €	0,41 €	8 %
Ocupación del maletero	0,38 €	0,41 €	8 %
Animales domésticos	0,83 €	0,90 €	8 %

Segundo.- Aplicar el suplemento de festivo a la tarifa a partir de las 15.00 horas del sábado del presente año.

Tercero.- Enviar certificado del presente acuerdo a la Comisión de Precios de la Comunidad de Extremadura.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



Ñ).- ADHESIÓN AL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ATEMPRO).

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Muñoz Godoy, petición por parte del Delegado del Gobierno para la Violencia de Género por la que nos solicita la Adhesión al Servicio de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATEMPRO), para dar cumplimiento a la Abogacía del Estado.

Así mismo nos solicita el compromiso de nuevas obligaciones, relacionadas a continuación:

- .- Verificación de la petición
- .- Seguimiento
- .- Evaluación periódica de las usuarias del servicio
- .- Bajas por incumplimiento o deseo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar la adhesión al Servicio de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATEMPRO).

O).- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE MORERÍAS, ESQUINA CON TRAVESÍA SAN SALVADOR.

Se trae a la Mesa informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con la aprobación inicial del estudio de detalle en la parcela sita en la Calle Morerías esquina con la Travesía de San Salvador.

Vista la documentación técnica de Estudio de Detalle de ordenación de la parcela mencionada, redactada por el Arquitecto D. Francisco Castro Mateos y presentada para su tramitación por Edificaciones Castro Mateos S.L.

Visto el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que: los terrenos donde se pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbano consolidado.

Las condiciones de la Parcela son:

Parcela A: Superficie: 86 m², Ordenanza: CTRb, Nº de Plantas: B+III, Edificabilidad: 344 m²t.

Parcela B: Superficie: 133,28 m², Ordenanza: CTRa, Nº de Plantas: B+II, Edificabilidad: 399,84 m²t.



El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar la altura de los volúmenes edificatorios del solar situado en la Calle Morerías, esquina con Travesía de San Salvador (Parcelas A y B). Para ello se modifica la altura en la parcela A, donde el PGOU permite construir B+III plantas a B+II, y la altura de la parcela B, donde el PGOU permite construir B+II, modificarlo a B+II+IR, todo esto sin que se produzca ningún incremento de los aprovechamientos urbanísticos del solar.

Por lo tanto puede aprobarse inicialmente el Estudio de Detalle propuesto.

Antes de proceder a la aprobación definitiva deberá presentarse la documentación refundida.

Habida cuenta que el documento se adapta a los estándares que deben cumplir los Estudios de Detalle, conforme se especifican en el Art. 73.2 de la LSOTEX.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a lo preceptuado por el artículo 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Segundo.- Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tercero.- Previo a la aprobación definitiva del expediente, deberá presentarse por el interesado dos copias de la documentación refundida.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Urbanismo, Obras e Infraestructuras así como a los interesados a los efectos oportunos.

P).- ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS CONFERIDAS EN LA TENIENTE DE ALCALDE, SRA. ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

Por parte de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 14 de enero de 2011 se acordó la modificación temporal de todas las competencias delegadas en la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, como consecuencia de su ausencia por motivos personales.

Una vez incorporada tras dicha ausencia procede atribuirle nuevamente la totalidad de competencias que han sido objeto de delegación en la Sra. Gordillo Vaquero por parte de esta Junta de Gobierno Local.

En consecuencia con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Atribuir a la Sra. Gordillo Vaquero la totalidad de las competencias que tenía delegadas por parte de esta Junta de Gobierno Local, con anterioridad al acuerdo de fecha 14 de enero de 2011 en virtud del cual le eran conferidas las mismas con carácter de temporalidad al Alcalde Presidente, como consecuencia de la ausencia de aquella por motivos personales.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.

Q).- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL MERCADO CALATRAVA.

Por parte de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha de 30 de Mayo de 2008, fueron objeto de delegación en la Sra. Gordillo Vaquero, entre otras, las competencias en materia de contratación de obras.

Sin embargo, estado atribuidas a la Sra. Yáñez Quirós las competencias en materia de mercados se considera conveniente la avocación “ad hoc” de la competencia para la aprobación del expediente de redacción del proyecto de remodelación del mercado de Calatrava de la Sra. Gordillo Vaquero y la consiguiente delegación de dicha competencia específicamente para este expediente en la Sra. Yáñez Quirós

En consecuencia con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Avocar la competencia para la aprobación del expediente de redacción del proyecto de remodelación del Mercado de Calatrava de la Sra. Gordillo Vaquero, delegando la misma de forma específica para este expediente en la Sra. Yáñez Quirós.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.



PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA